

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 7 de Febrero de 1949

Núm. 30

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 1

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de San Andrés del Rabanedo.

Señalándose como zona sospechosa, todo el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; como zona infecta, el pueblo de San Andrés y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 25 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil-Delegado,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Febrero próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a Detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Económico Minorero al público
ACEITE DE OLIVA	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50 »
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO.....	10,90 »	12,50 »	8,00 »
CAFE.....	33,361 »	38,00 »	36,50 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION... ..	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA.....	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional... ..	16,20 »	17,00 »	16,20 »
TOCINO de importación	19,20 »	20,00 »	19,60 »
LECHE CONDENSADA	5,48 »	5,75 »	»
MANTECA EN RAMA.....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
MANTEQUILLA (tope máximo) ...	»	54,50 »	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con rodado*
ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Pieza suplementaria de Plan Alimentación Infantil 100 gramos.....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,55 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 150 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	692,29 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	539,59 » »
Tercera categoría.....	391,81 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	36433, » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	703,13 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	550,43 » »
Tercera categoría.....	402,65 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	375,17 » »

Tercera Zona. — Economatos mineros

Familiares	402,65 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	402,65 » »
Obreros mineros.....	369,83 » »
Para el Plan de Alimentación Infantil....	375,17 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Enero de 1949.

Relación de licencias de caza expedida por este Gobierno Civil durante el mes de Octubre de 1948.

(Continuación)

N.º 3.134. Secundino García Fernández, Tendil; id.
 Id. 3.135. Florencio Alonso Fernández, id.; id.
 Id. 3.136. Julián Alonso Lobato; Posada de la Valduerna, id.
 Id. 3.137. José Cabero Cabero, Valle de la Valduerna, id.
 Id. 3.138. Vicente Cabero Fernández, Posada de la Valduerna, id.
 Id. 3.139. Joaquín Fernández Fernández, Castrotierra de la Valmadruga, id.
 Id. 3.140. Constantino Fernández Prieto, Fresno de la Valduerna, id.
 Id. 3.141. Máximo González González, Galleguillos de Campos, id.
 Id. 3.142. José Rodríguez Rodríguez, id., id.
 Id. 3.143. Agapito Rodríguez Martínez, Prada de la Sierra, id.
 Id. 3.144. Joaquín Criado Criado, El Ganso id.
 Id. 3.145. Carlos Ruiz Martínez, La Robla, id.
 Id. 3.146. Joaquín Grinda Ojesto, Alija de los Melones, id.
 Id. 3.147. Elías Barrio So-o, Vilecha, id.
 Id. 3.148. José Casas Valderrey Armunia, id.
 Id. 3.149. Salvador Enriquez Villaverde, Camponaraya, id.
 Id. 3.150. Domitilo Blanco Escudero, Valderas, id.
 Id. 3.151. Avelino Mayo Paramio, id., id.
 Id. 3.152. Faustino Miguel Oveja, id., id.
 Id. 3.153. Cesar García Santos, id., id.
 Id. 3.154. Vicente Rodríguez Fernández, Caabelos, id.
 Id. 3.155. Belarmino Fernández, Villanueva de Jamuz, id.
 Id. 3.156. Agustín Garcera Marcos, La Magdalena, id.
 Id. 3.157. Secundino Soto Brenes, Alija de la Ribera, id.
 Id. 3.158. Juan Silva Alvarez, Astorga, galgo.
 Id. 3.159. Juan Gago Gutiérrez, Jara, id.
 Id. 3.169. Anelmo González Bartolomé, Valdéspino Vaca, id.
 Id. 3.161. Belarmino Fernández Monge, Villanueva de Jamuz, id.
 Id. 3.162. Honorio Mallo Ordás, Bastre de la Lamba, 4.ª
 Id. 3.163. Potámio Torbado Rojo, León, id.
 Id. 3.164. Julio Feo Blanco, idem, dem.
 Id. 3.165. Marín Feo Robles; idem, idem.
 Id. 3.166. Emilio Orejas Orejas, id., id.
 Id. 3.167. Gonzalo Mantilla Fernández, id., id.
 Id. 3.168. Alfredo Morán Arias, Aaillo, id.

Id. 3.159. Pedro Castañé Alvarez, Puente Domingo Flórez, id.
 Id. 3.170. Juan Antonio Rodríguez Fernández, Ponferrada, id.
 Id. 3.171. Julio del Río Oviedo, Villanueva de Valdeza, id.
 Id. 3.172. Manuel Rodríguez Blanco, id., id.
 Id. 3.173. Silverio Martínez Martínez, Ponferrada, id.
 Id. 3.174. Blas Alonso Martínez, Astorga, id.
 Id. 3.175. José Fernández Navarro, Villaquejada, id.
 Id. 3.176. Alfredo Rodríguez Merino, Villacé, id.
 Id. 3.177. Lucio Robles Alvarez, Villarratel, id.
 Id. 3.178. Cándido Pérez Arteaga, Valderas, id.
 Id. 3.179. Jesús Brezmez del Río, Valencia de Don Juan, id.
 Id. 3.180. Jesús Brezmez Fernández, id., id.
 Id. 3.181. Francisco Presa Fernández, Benavides, id.
 Id. 3.182. Vicente Alonso Alvarez, Tejados de la Sequeda, id.
 Id. 3.183. Baltasar Vallinas Alonso, Palacios de Jamuz, id.
 Id. 3.184. Leandro Duranvez Pérez, Riosequillo, id.
 Id. 3.185. Arcadio Rodríguez Santos, Torneros, id.
 Id. 3.186. Esteban Pérez Ruiz, Villalmán, id.
 Id. 3.187. Angel Llanos Suárez, Santa María del Páramo, id.
 Id. 3.188. Vicente Arias Garracedo, Corporales, id.
 Id. 3.189. Santiago Calvo Martínez, La Silva, id.
 Id. 3.190. José Alonso Alonso, Valenía de Don Juan, id.
 Id. 3.191. Claudio Magaz Alvarez, Castrillo de Cepeda, id.
 Id. 3.192. Gabriel Vallejo Martínez, Calzada de Campos, id.
 Id. 2.193. Argimiro Llanos Serrano, León, id.
 Id. 3.194. Severino Izquierdo Fernández, Armunia, id.
 Id. 3.195. Donato Fierro Fidalgo, Ardancino, id.
 Id. 3.196. José Nicolás Pellitero, Fresno del Camino, id.
 Id. 3.197. Moisés Mallo Ordás, Oterico, id.
 Id. 3.198. Jaime Aller Torices, Villamayor del Condado, id.
 Id. 3.199. Cesareo Llamazares Puente, id., id.
 Id. 3.200. Modesto Viejo, Torices, Represa del Condado, id.
 Id. 3.201. Ambrosio García Alvarez, Villalburia, id.
 Id. 3.202. Heliodoro González García, Villar de Santiago, id.
 Id. 3.203. José de la Mano Fernández, Villabalter, id.
 Id. 3.204. Máximo Vega Muñiz, Cabrerros del Río, galgo.
 Id. 3.205. Pablo González Santos, Santas Martas, id.

(Continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Veclidad	Representante en la capital	Concesiones y permisos de investigación colindantes
14 Febrero 1949	Isabel.....	Cobre.....	11264	Villafra.....	Boca de Hébregano	Arturo Fuertes Monje.....	Guardo (Palencia).....	José R. Fuertes.....	Se ignoran
15 Idem.....	Marisa.....	Carbón.....	11257	Huelde.....	Salamón.....	Sergio Martínez Manjeco.....	León.....	Idem.....	Idem.....
16 Idem.....	Mariate 1.ª.....	Idem.....	11252	Alejo.....	Sabero.....	Domingo López Alonso.....	Cistierna.....	Agencia Legio.....	Idem.....
16 Idem.....	Recupera.....	Idem.....	11258	Sta. M.ª de Ordás	Sta. M.ª de Ordás	Hullera Valdesamaro S.A.	Madrid.....	Pedro G. Palomo.....	Idem.....
17 Idem.....	Luchana.....	Silice.....	11256	Campo.....	Láncara de Luna.....	Francisco Blanco Alvarez.....	La Roela.....	Vicente Castro.....	Idem.....
17 Idem.....	Lolina.....	Carbón.....	11198	la Mata de Montegudo	R. de Valdetuéjar.....	Juan José Corral Moreda.....	León.....	Idem.....	Idem.....
18 Idem.....	La Deseada.....	Idem.....	11253	Campe de Valdejugia	Idem.....	José Tejerina Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
19 Idem.....	Rogelio.....	Idem.....	11260	Villaelmonte.....	Idem.....	Juan José Corral Moreda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
20 Idem.....	Mieres.....	Idem.....	11267	Morgovejo.....	Valderrueda.....	Benito Rodriguez Alonso.....	Puente Almuhey.....	Joaquín F. Peláez.....	Idem.....
21 Idem.....	Rita.....	Arsénico.....	11259	Compludo.....	Los Barrios Salas	Soledad Lombas Diez.....	Cinera.....	Consulador Judicial Legio.....	Idem.....
22 Idem.....	Chumbo.....	Plomo.....	11222	Barcena del Río	Ponferrada.....	Hilari Magariños y Panto de Obregoni	Madrid.....	José R. Fuertes.....	Idem.....
23 Idem.....	Roldán.....	Cobalto.....	11218	Rimor.....	Idem.....	Curtidos Matinot S. A.....	Ponferrada.....	A. Cantalapiedra.....	Idem.....
23 Idem.....	Mina la Ilusión	Plomo.....	11247	Idem.....	Valdeteja.....	Valentin Diez Vinuela.....	Villamanin.....	Santiago Soto Lorenzana.....	Idem.....
24 Idem.....	M.ª Teresa 2.ª	Carbón.....	11269	Pallide.....	Reyero.....	Félix Población Población.....	Bonar.....	Octavio Puente.....	Idem.....
24 Idem.....	Mary Nieves.....	Wolfram.....	11254	Santo Tomás de las Ollas	Ponferrada.....	Andrés Manceñido Prieto.....	Ponferrada.....	Joaquín F. Peláez.....	Se ignoran.
2 Marzo.....	Escondida.....	Cobre.....	11262	Tonin y Piedrafita	Villamanin y Vármenes.....	Ignacio Rodriguez Megido.....	Mieres.....	Ignacio S. Lobo.....	Idem.....
3 Idem.....	Maria Victoria	Carbón.....	11261	Pendilla.....	Villamanin.....	Eugenio Modroño Alonso.....	León.....	Idem.....	Idem.....

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 1 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

Administración municipal

Ayuntamiento de Oencia

Habiendo sido aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1947 y 48, se hallan los expedientes, con todos sus justificantes, expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que todos los vecinos del Municipio puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas, por espacio de quince días. Transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas, si alguna se presentara.

Lo que se hace público por este medio y edictos que se colocan en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de todos y que nadie pueda alegar ignorancia.

Oencia, 30 de Enero de 1949. — El Alcalde, (ilegible). 408

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Eripio Iglesias Argüello, de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Crespo, contra D. Marcelo Rey Manga, vecino de Torneros, sobre reclamación de 14.500 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, ejecutando la sentencia recaída y a virtud de lo solicitado por la parte actora, se ha acordado anunciar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido tasadas, las siguientes fincas embargadas en dichos autos para garantizar la cantidad reclamada y como pertenecientes al demandado:

1.º Una casa, sita en el pueblo de Torneros, ayuntamiento de Onzonilla, compuesta de planta baja y piso, a la carretera de León a Ardón, sin número, que linda: izquierda entrando, con otra de Florencio Gutiérrez; derecha entrando, con Constantina Díez, y al fondo, el mismo Florencio Gutiérrez. Valorada en veinticinco mil pesetas.

2.º Una tierra cereal regadío, en dicho pueblo, a la Encarcelada, de 18,78 áreas, linda: Este, Jesús Gutiérrez; Sur, Salvador Lorenzana; Norte, camino, y Oeste, Herederos de Gregorio Lorenzana. Valorada en siete mil pesetas.

3.º Otra tierra, cereal regadío, en dicho pueblo, al mismo sitio, que mide 4,70 áreas, linda: Norte, Salvador Lorenzana; Sur, Ricardo Robles, y Este, Aquilino Aller. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

4.º Otra tierra, cereal regadío, en el mismo pueblo, y sitio de las Sardinias, mide 18,78 áreas, y linda: Norte, Pedro Cantero; Sur, Dámaso González; Este, camino, y Oeste, presa Bernesga. Valorada en seis mil cien pesetas.

5.º Otra tierra, cereal regadío, en dicho pueblo, a las Vallinas, de 2,35 áreas, y linda: Norte, Juan García; Sur, Leonides González; Este, Rogelio Aller, y Oeste, Pedro Soto. Valorada en dos mil pesetas.

6.º Otra tierra, cereal regadío, en dicho pueblo y sitio, que mide 4,70 áreas, y linda: Norte, Emeterio de Gruellos; Sur, Froilán Soto, y Este y Oeste, matrices. Valorada en dos mil trescientas pesetas.

7.º Otra tierra, cereal secana, en el mismo pueblo, a las Manzanas, de 9,39 áreas, y linda: Norte, Leonides González; Sur, Francisco Lorenzana, y Este, Aquilino Aller. Valorada en seiscientas pesetas.

8.º Otra tierra, cereal secana, en el mismo pueblo, a la Fegarada, de 9,39 áreas, y linda: Norte, Elías González; Sur, Longinos Rey, y Este, camino. Valorada en seiscientas pesetas.

9.º Otra tierra, cereal, secana, en igual pueblo, a la Senda de la Guinea, que mide 4,70 áreas, y linda: Norte y Este, pasto comunal; Sur, Longinos Rey, y Oeste, Víctor García. Valorada en quinientas pesetas.

10. Otra tierra, cereal secana, en dicho pueblo, a Tras las Casas, que mide 7,05 áreas, y linda: Norte, camino; Sur, Francisco Domínguez; Este, Longinos Rey, y Oeste, Melchor Lorenzana. Valorada en 750 pesetas.

Importa el total de los bienes que se subastan la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas (47.550).

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro núm. 1, el día 5 de Marzo próximo y hora de las doce y treinta, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente sobre la mesa una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que los créditos anteriores y preferentes así como las cargas, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

342 Núm. 68. — 175,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga
Don Luis Valle Abad, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad núm. 1 de 1949, dimanante del sumario número 53 de 1948, por estafa, en la que he acordado citar de comparecencia ante la Audiencia Provincial de León, para el día once de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, al procesado Ramón Martínez Parada, de 42 años, hijo de José y María, soltero, vecino de Madrid, calle de la Luna, núm. 34, con el fin de asistir en tal concepto a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día y hora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Valle Abad. — El Secretario, Ramón de la Fuente. 438

Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen con el número 3 de 1949, por D. Ricardo Martínez Pérez, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de Armellada, con los herederos desconocidos del finado D. Florencio Martínez Pérez, vecino del mismo pueblo de Armellada, sobre pago de cantidad, al escrito de demanda, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez Sr. Mérida Sabugo. — Benavides de Orbigo, dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Por presentada la anterior demanda y su copia. Se admite a trámite, sustanciándose por los del juicio verbal civil, para cuya comparecencia se convoca a las partes, señalándose el día nueve del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. — Cítese a las partes, haciéndolo con los demandados desconocidos a medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecen. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. E/. — Firmado: Francisco A. Mérida. — Ante mí: Nicolás Martínez. — Rubricados.»

Y siendo desconocidos los demandados, se les hará la citación por medio de la presente cédula, que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificase en persona.

Benavides, 2 de Febrero de 1949. — El Secretario, Nicolás Martínez. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Francisco A. Mérida.

427 Núm. 75. — 70,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial